

## INTRODUCCION

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 171 FRACCION I, ASÍ COMO EN LA LEY DE PRESUPUESTO DE EGRESOS, CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN EL ARTÍCULO 119, SE ENVÍA LA CUENTA PÚBLICA DEL FONDO AUXILIAR PARA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

Bajo protesta de decir la verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.

---

C.P. JOSE LUIS MORENO CHÁVEZ  
DIRECTOR DEL FONDO AUXILIAR